

16 de junio de 2017
AUAD-07-17-0188 (493)

**Señores
Miembros
Consejo de Administración
Consejo Nacional de Vialidad**

REFERENCIA: Advertencia sobre conclusión de la contratación directa 2016CD-000026-00DIE.

Estimados señores:

El "Contrato de concesión de obra pública con servicio público para el diseño, financiamiento, construcción, explotación y mantenimiento de la Terminal de Contenedores de Moín", suscrito entre el Consejo Nacional de Concesiones y la empresa APM Terminal Moín S.A., tiene entre sus cláusulas:

"5.2.2. Condiciones precedentes a la orden de inicio de construcción.

La Administración Concedente dará la Orden de Inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya comprobado, a su satisfacción que tanto ella como el Concesionario según corresponda, han cumplido con las siguientes Condiciones Precedentes:

...

11) La Administración Concedente tiene la obligación de tener habilitado el nuevo acceso vial para comunicar la ruta nacional N°32 con la entrada al área de concesión.

...

De previo a la orden de inicio de la explotación del primer puesto de la fase 2A, la Administración Concedente deberá haber terminado el acceso a la terminal. Este acceso deberá ser al menos a dos vías, estar debidamente pavimentado y señalado.

La Administración Concedente de previo a la operación de los dos puestos de atraque de la fase 2A, deberá haber terminado el acceso a la Terminal de Contenedores a cuatro carriles, que deberán estar debidamente pavimentados y señalados.

..." Subrayado no es del original.

16 de junio de 2017
AUAD-07-17-0188 (493)
Página 2

"8.3 OBRAS A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.

Las obras a realizar en el proyecto de concesión son las de la Fase 2, que a su vez se divide en Fase 2A y 2B que a su vez se divide en 2B1 y 2B2 y Fase 3. El desarrollo de cada una de las fases se hará de la siguiente manera:

- a) Fase 2A. Los dos primeros puestos de atraque deberán construirse en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio de construcción para la concesión.
- b)" Subrayado no es del original.

"11.8.2 LGCOP Sobre el cobro de tarifas máximas aprobadas por la ARESEP

...

Adicionalmente ofreció un descuento de US\$ 20 por contenedor, siempre y cuando la Administración implemente quince medidas adicionales propuestas por la Adjudicataria APM Central América B.V. - y aprobadas por la Administración Concedente e incorporadas en el acto de adjudicación y en este Contrato; así como un descuento de US\$ 3 por contenedor, siempre y cuando se implemente un acuerdo de bancabilidad, en los términos aprobados en el acto de adjudicación y en este Contrato.

..." Subrayado no es del original.

"ANEXO N°3: Alcances de las medidas adicionales

....

7) Ruta Nacional No. 32

Esta medida corresponde a una obligación general preexistente al acto de adjudicación pero que ha sido objeto de especificaciones adicionales producto de la propuesta de descuentos aceptada por la Administración.

Esta medida lo que pretende es reafirmar la obligación cartelaria original de la Administración Concedente de tener un nuevo acceso vial para comunicar la ruta nacional N° 32 con la entrada al área de la concesión, de previo al inicio de la etapa de construcción de la fase 2A, ello de conformidad con el inciso 11 de la cláusula 5.2.2. del Cartel.

El incumplimiento de la Administración Concedente se producirá si la extensión a la ruta nacional N° 32 hasta conectar con el área de la concesión, no está en funcionamiento como se detalla de seguido:

- a) De previo a la orden de inicio de la construcción de la fase 2 A dicho acceso vial deberá ser de dos carriles de base lastrada, con capacidad para soportar tránsito pesado.
- b) De previo a la orden de inicio de la explotación del primer puesto de la fase 2 A, la Administración Concedente deberá haber terminado el acceso a la Terminal. Este acceso deberá ser al menos de dos vías, estar debidamente pavimentado y señalado.

16 de junio de 2017
AUAD-07-17-0188 (493)
Página 3

c) La Administración Concedente de previo a la operación de los dos puestos de atraque de la fase 2 A, deberá haber terminado el acceso a la Terminal de Contenedores a cuatro carriles, que deberán estar debidamente pavimentados y señalados.

En este caso, la Administración Concedente es consciente de que el incumplimiento en relación con esta medida en cualquiera de las etapas citadas acarrearía no solo la pérdida de hasta la totalidad del descuento, sino que se trataría también de un incumplimiento contractual material.

En caso de incumplimiento de esta medida en los términos detallados en el presente anexo y previo debido proceso según lo señalado en la cláusula 11.8.2 de este Contrato, la consecuencia sería la desaplicación de hasta la totalidad del descuento, sin efectos retroactivos. Ahora bien, dado que esta medida corresponde a una obligación general preexistente al acto de adjudicación pero que ha sido objeto de especificaciones adicionales producto de la propuesta de descuentos aceptada por la Administración, debe tenerse presente que en relación con los términos preexistentes de la obligación administrativa el Concesionario podrá hacer las reclamaciones adicionales que estime procedentes por las consecuencias del incumplimiento de esos términos preexistentes, para lo que deberá demostrar los daños causados y el nexo de causalidad con actos u omisiones de la Administración.

....” Subrayado no es del original.

Para la construcción de la fase 2A, mediante Orden de Servicio N°2 el Consejo Nacional de Concesiones (CNC), ordenó al concesionario iniciar labores constructivas a partir del 19 de enero de 2015. Según información suministrada por ese Consejo¹, la fecha de finalización es el **18 de enero de 2018**.


Ahora bien, en el interés del Poder Ejecutivo de cumplir con el compromiso de tener listo el acceso a la Terminal de Contenedores, el CONAVI tiene en ejecución la contratación directa 2016CD-000026-00DIE “Estudios previos, diseño y construcción de la ruta nacional N°257- acceso a la terminal de contenedores de Moín”, proyecto que desarrolla el Consorcio del Atlántico ruta 257 S.A.


En revisión de algunos documentos relativos a la construcción de esta ruta, se conoce que mediante la Orden de Servicio N°1 “Inicio de labores”, emitida el 29 de agosto de 2016, se ordena al contratista Consorcio del Atlántico ruta 257 S.A. iniciar labores a partir de ese día, autorizándole como fecha final el **25 de febrero de 2018**.

¹ Oficio CNC-ST-OF-0578-2017 fechado 05/06/2017, recibido el 09/06/2017.

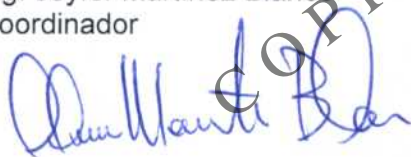
16 de junio de 2017
AUAD-07-17-0188 (493)
Página 4

Siendo así, es relevante destacar el desfase en las fechas de finalización de ambos proyectos con el riesgo que, ante un eventual incumplimiento del CONAVI, se pierda el descuento de \$20 por contenedor ofrecido por el Concesionario. En tal sentido, sirva la presente advertencia para ponerlos en conocimiento del eventual desfase, con la finalidad de que se analicen las posibles alternativas correctivas para cumplir con los compromisos adquiridos.


Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno
Auditoría Interna


Ana Patricia Quesada Arias
Coordinadora

Ing. Jeyfer Martínez Blanco
Coordinador



C. Ing. Oldemar Sagot González, Gerente Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial (POE)
Ing. Carlos Jiménez González, Ingeniero de Proyecto, POE
Archivo / copiadador





F 10.02.0-03-v1

Consejo de Administración
Secretaría de Actas
magally.mora@conavi.go.crPresentación de Documentos para el
Consejo de Administración

Teléfono 22-02-55-99 Fax: 22-02-54-00

Dependencia solicitante¹: Auditoría InternaFuncionarios Responsables²: Lic. Reynaldo Vargas SotoDocumento a tramitar³:

AUAD-07-17-0188, de fecha 16/06/2017

Referencia^{3.1}:Advertencia sobre conclusión de la Contatación Directa
No. 2016CD-000026-0DE00 y la Fase 2A de APM
Terminals.Documentos complementarios⁴: Legal: 4.1 Técnico: 4.2 Financiero: 4.3 Otro: 4.4

N°.

N°.

N°.

Justificación y / o motivación del asunto⁵:

Advertencia relacionada con el desfase de fechas para concluir la fase 2A de la Concesionaria APM Terminals con el Acceso definitivo que conectará la Ruta Nacional No. 32 y el Megapuerto.

Propuesta de acuerdo: *Se acuerda*

Para conocimiento.

Firma y sello⁷

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión No. 1043-14 de fecha 25 de setiembre de 2014.

Elaborado por Secretaría de Actas y Revisado por el Departamento de Análisis Administrativo